



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2019-MPCP**

Pucallpa, 31 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente Externo N°20382-2019 de fecha 13/05/2019, la Carta N° 010-2019-ROHLEC EIRL de fecha 01 de mayo de 2019, la Carta N° 005-2019-SUPERVISOR/ARRR de fecha 10 de mayo de 2019, el Informe N° 068-2019-CO-ICPP de fecha 16 de mayo de 2019, el Informe N° 0775-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16 de mayo de 2019, el Informe N° 356-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 17 de mayo de 2019, el Informe Legal N° 122-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 28 de mayo de 2019 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según autos, se encuentra la Carta N° 010-2019-ROHLEC EIRL de fecha de fecha 01 de mayo de 2019, a través del cual el Representante Legal de la empresa Rohley Oriente Corporation EIRL, remite al Ing. Angel Richard Ramírez Rucoba, la Valorización de Obra N° 01 correspondiente al mes de Abril de 2019, de la Obra: "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en los Parques de los Asent. Hum, A.H Antonio Marino Panduro, A.H. Virgen de Guadalupe y A.H. Monitor Huáscar, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 1 Parque del A.H Antonio Marino Panduro;

Que, con Carta N° 005-2019-SUPERVISOR/ARRR de fecha 10 de mayo de 2019, el Ing. Angel Richard Ramírez Rucoba, remite a la entidad el Informe de Valorización N° 01 correspondiente al mes de abril de 2019 de la obra: "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en los Parques de los Asent. Hum, A.H Antonio Marino Panduro, A.H. Virgen de Guadalupe y A.H. Monitor Huáscar, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 1 Parque del A.H Antonio Marino Panduro;

Que, con Informe N° 068-2019-CO-ICPP de fecha 16 de mayo de 2019, el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, concluye que el monto a cancelar de la presente valorización es de S/ 75,260.06 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con 06/100 Soles);

Que, con Informe N° 0775-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita la Gerencia de Infraestructura la cancelación de la Valorización N° 01 de la obra: "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en los Parques de los Asent. Hum, A.H Antonio Marino Panduro, A.H. Virgen de Guadalupe y A.H. Monitor Huáscar, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 1 Parque del A.H Antonio Marino Panduro., por la suma de S/ 75,260.06 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con 06/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 356-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 17 de mayo de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelación de la Valorización de Obra N° 01 del mes de abril de 2019, de la obra: "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en los Parques de los Asent. Hum, A.H Antonio Marino Panduro, A.H. Virgen de Guadalupe y A.H. Monitor Huáscar, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 1 Parque del A.H Antonio Marino Panduro";

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 0122-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 28 de mayo de 2019, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita la elaboración de la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2018-MPCP, toda vez que se actualizará la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002047-2018";

Que, con fecha 26 de Diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2018-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Rohley Oriente Corporation EIRL, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en los Parques de los Asent. Hum, A.H Antonio Marino Panduro, A.H. Virgen de Guadalupe y A.H. Monitor Huáscar, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 1 Parque del A.H Antonio Marino Panduro, por el monto ascendente a la suma de S/ 324,289.71 (Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 71/100 Soles), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2018-MPCP se encuentra afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002047-2018 (año fiscal que ha culminado), por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto emitió nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000295-2019 de fecha 22 de mayo de 2019 - "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en los Parques de los Asent. Hum, A.H Antonio Marino Panduro,